



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5283)

18 DIC 2017

“Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano MODIFICA la lista de candidatos integrada con la Resolución 5232 del 04 de diciembre de 2017, otorga aval a la nueva candidata para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Nariño periodo Constitucional 2018 – 2022 y adopta otras decisiones”

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberá elegir el Congreso de la República el segundo domingo del mes de marzo del año electoral, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció mediante la Resolución No. 2201 del 4 de marzo de 2017, el calendario electoral y fijó como fecha para la realización de la elección el 11 de marzo de 2018.

Que el artículo 31 de la Ley 1475 de 2011, establece que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del periodo de inscripción, las listas de candidatos pueden ser modificadas por falta de aceptación de la candidatura, renuncia de la misma o por muerte del candidato.

Que mediante Resolución No. 5222 del 19 de octubre de 2017, el Director Nacional del Partido, entre otras decisiones, delegó en el Secretario General del Partido la modificación de listas de candidatos inscritos.

Que la Dra. GLADIS VIVIANA CRUZ GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 27.434.257 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante Registraduría Departamental, Especial, Municipal, Auxiliar, Embajada, Consulado, Notaria o similar. En consecuencia y en su remplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval a la Dra.





NELLY JUDITH PAZ SILVA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.728.468.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Dra. ANGELIS DEL MAR GUERRERO MAZO identificada con cédula de ciudadanía No. 87.216.405 de Ipiales (Nariño) la función de inscripción de la lista de los candidatos avalados a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Nariño.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR la lista de candidatos integrada con la Resolución 5232 del 04 de diciembre de 2017 de conformidad a la parte considerativa de la presente Resolución, reconstituir la lista y otorgar aval al nuevo candidato para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Nariño periodo Constitucional 2018 – 2022, que en representación del Partido Liberal Colombiano participará en los comicios electorales del 11 de marzo de 2018, a saber:

NÚMERO EN LISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
103	NELLY JUDITH PAZ SILVA	30.728.468

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de la candidata avalada a Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Nariño, será el asignado en este aval, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

ARTÍCULO 2. Derechos: El aval concedido, otorga a la Militante Liberal antes mencionada, el derecho a ser inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidato que reconstituye la lista inscrita del Partido Liberal Colombiano a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral del Nariño para la elección del 11 de marzo de 2018.





ARTÍCULO 3. Obligaciones: El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delega a la Dra. ANGELIS DEL MAR GUERRERO MAZO identificada con cédula de ciudadanía No. 87.216.405 de Ipiales (Nariño), para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los candidatos avalados a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Nariño.

ARTÍCULO 5. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico
Revisó: John Jairo Acuña Pérez – Director Territorial
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

